

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Consulta Pública	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ADWHZ-QWLIO-QEJLA Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2020 a las 10:25:12 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 13/11/2020 09:52	ESTADO FIRMADO 13/11/2020 09:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2020/S062/11

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.

Dando debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, con carácter previo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por referida norma, y tales efectos se hace pública la siguiente

MEMORIA

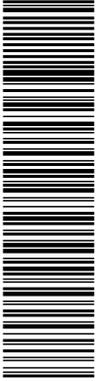
- **Antecedentes:** El Ayuntamiento de Llerena cuenta con una Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico (B.O.P. de 26 de diciembre de 1989 y B.O.P. de 30 de diciembre de 1998).

- **Objetivos de la Ordenanza:** A pesar de disponer de la ordenanza fiscal anteriormente mencionada, es necesario proceder a la modificación de la misma, debido a que resulta necesario y conveniente mejorar la regulación de determinados aspectos e igualmente se revisará el importe de las tarifas, habida cuenta además que las mismas están fijadas en pesetas en la hasta ahora vigente Ordenanza.

Además, la Ordenanza pasará a denominarse "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal con puestos, barracas, casetas o instalaciones desmontables de venta, de espectáculos o atracciones y de industrias callejeras y ambulantes".

- **Necesidad y oportunidad de su aprobación:** El Ayuntamiento de Llerena puede establecer y exigir tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local mediante la "instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico", de conformidad con lo previsto en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como aprobar la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Consulta Pública	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ADWHZ-QWLIO-QEJLA Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2020 a las 10:25:12 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcadesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 13/11/2020 09:52	ESTADO FIRMADO 13/11/2020 09:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Por su parte, el artículo 130.1 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la revisión periódica de la normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación.

Por tanto, la elaboración y aprobación de la modificación de Ordenanza fiscal que nos ocupa obedece a la necesidad de mejorar y actualizar la regulación de la tasa a abonar por el uso común especial derivado de la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y elementos análogos con finalidad lucrativa.

- **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**
- Con la modificación proyectada se pretende sistematizar y clarificar la regulación prevista en el articulado de la ordenanza fiscal vigente, así como adaptarla a las necesidades derivadas del devenir y la gestión diaria.
- Igualmente se propone actualizar los importes de las tarifas.

- **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:** Dado que el objetivo es establecer un nuevo marco normativo para la regulación fiscal de las ocupaciones del dominio público municipal ya citadas, no existe alternativa regulatoria a esta norma, siendo preceptiva, puesto que la regulación de un recurso económico no es posible sino es a través de una norma. Es por ello que la opción no regulatoria no tiene cabida. Concretamente, la regulación debe realizarse a través de una ordenanza fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

- **Plazo de remisión de las alegaciones:** El plazo para formular alegaciones es de **Plazo de remisión de las alegaciones:** El plazo para formular alegaciones es de 10 días naturales (desde el **14 de noviembre al 23 de noviembre de 2020**, ambos incluidos).

- **Lugares de presentación/remisión de opiniones** (cualquiera de las siguientes):

A.- En el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 1 (presencialmente).

B.- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.llerena.es/>

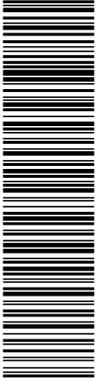
C.- Dirigidas al siguiente correo electrónico: transparencia@llerena.org

(*) Por parte del Ayuntamiento se facilita y publica un formulario para expresar cualquier opinión dentro del plazo habilitado para ello.

Igualmente, se publica el **texto del proyecto de la Ordenanza Fiscal**, una vez incorporadas las modificaciones que se pretenden acometer.

En Llerena, a 13 de noviembre de 2020.
La Alcadesa,

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: Consulta Pública	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ADWHZ-QWLIO-QEJLA Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2020 a las 10:25:12 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 13/11/2020 09:52	ESTADO FIRMADO 13/11/2020 09:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Fdo.: Juana Moreno Sierra.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 178161 ADWHZ-QWLIO-QEJLA 329E7524EE829A1AC5B8AE972D21BBDB17B764) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos>